

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	781831
Materia :	SENAME INFORMA SOBRE OFICIO 6081 DE 12/11/2020 .-
Folio :	26481.20
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	370
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCIÓN SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 0370

ANT.: ORD. Nº6081, de fecha 12 de noviembre de 2020

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro Internación Provisoria San Joaquín, correspondiente al segundo semestre de 2020.

SANTIAGO, 16 FEB 2021

A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DE: JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

OFICINA DE PARTES	
F:	26481.20
ID	781831
FECHA	17 FEB 2021

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada desde el nivel regional, a las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) realizadas al Centro Internación Provisoria San Joaquín, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL (S)
JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAR / GBT / ECB / FVC

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Dirección Regional Metropolitana
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUNDO SEMESTRE 2020**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP-CRC)
DE SAN JOAQUÍN:**

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. **"Baños aún no se remodelan. Indican que el proceso de licitación está ya cerrado a la espera de adjudicación (731-26-lq20)"**
2. **"Realizar exámenes COVID a quienes ingresan y egresan".**
3. **"Estandarizar el protocolo de ingreso de jóvenes. (ojalá utilizar las medidas que se tomaron en CIP San Bernardo)"**
4. **"Habilitar lugares para poder mantener aislamiento preventivo al ingreso"**

Respuestas

1. El 16 noviembre se realiza entrega de terreno a empresa constructora, adjudicada para arreglo de SSHH y, en esa misma fecha, comienzan los trabajos de remodelación de SSHH en casa número 8.
2. 3 y 4. El Protocolo utilizado en CIP San Joaquín para Covid -19, se encuentra ajustado a lineamientos emanados por Dirección Nacional del Servicio. Este Protocolo fue supervisado por personal de SEREMI en 5 oportunidades, la última visita realizada el 04 de enero de 2021, quienes no objetan el protocolo aplicado hasta la fecha por el Centro.
3. Protocolo actualizado según Resolución exenta N°2732 del 02 de noviembre del 2020, en su Item VII Aislamiento y Nuevos Ingresos, punto 5 Nuevos Ingresos de Jóvenes a CIP CRC y CSC página 23.

"VII. AISLAMIENTO, TRASLADOS Y NUEVOS INGRESOS

5.- Nuevos ingresos de jóvenes a CIP, CRC Y CSC

A todo nuevo ingreso se le debe aplicar el debido control de ingreso al que se ha hecho referencia en los apartados anteriores (anexo NO3), agregando que el joven deberá bañarse y hacer cambio de muda de ropa. Posteriormente el funcionario a cargo de acompañar este proceso, debe proceder al retiro de las respectivas vestimentas para enviarlas a la lavandería, lugar en el cual deberán proceder a su lavado siguiendo las orientaciones para estos efectos. Es importante disponer anticipadamente de mudas de ropa preparadas para aquello.

En el control de ingreso se debe chequear parte médico de constatación de lesiones, el que deberá ser revisado por la respectiva Unidad de Salud de los CIP CRC. Esto no exime a que la respectiva Unidad examine al joven previo ingreso al centro, para asegurar que no venga con síntomas asociados caso de sospecha de COVID-19, u con algún otro tipo de sintomatología compatible con enfermedad respiratoria.

Respecto de los CSC si jóvenes tienen síntomas asociados a caso sospechoso de COVID-19, deberá ser derivado a recinto asistencial para su atención según las orientaciones de este protocolo. En caso de tener sintomatología asociada a enfermedad respiratoria, debe procurarse que pernocte en lugar separado del resto de los jóvenes propiciándole mascarilla y escudo facial preventivo cuando haga uso de espacios comunes.

5.1.- Ingreso de Joven catalogado como caso sospechoso

Para estos efectos remitirse a procedimiento de este protocolo relativo a abordaje de caso sospechoso.

5.2.- Ingreso de Joven con sintomatología de enfermedad respiratoria, pero no catalogado como caso sospechoso de COVID-19

En caso de joven(es) que haga(n) ingreso con algún síntoma asociado a enfermedad respiratoria, que no cumpla con los criterios clínicos de clasificación para caso sospechoso o probable (según numeral 2 y 3, de Capítulo III del presente protocolo) deberá ser derivado a espacio diferenciado del resto de los jóvenes y mantener observación. Se debe para estos efectos procurar el ingreso del joven a un espacio distinto de los identificados como espacios de aislamiento por sospecha o contagio. En el eventual caso, que dichos espacios estén vacíos y debidamente desinfectados, podrían utilizarse para estos efectos.

En caso que aquellos espacios comiencen a ser utilizados para los fines originalmente previstos, el joven que esté en aislamiento preventivo, deberá ser derivado a otro espacio diferenciado.

Una vez que el joven haya terminado el tiempo en observación, deberá ser derivado a casa común con los demás jóvenes del CIP CRC, habiendo previamente asegurado que dicho joven no haya tenido contacto estrecho con nuevos jóvenes ingresados a espacio de cuarentena preventiva. De haber tenido contacto estrecho con nuevos ingresos, deberá iniciar un nuevo periodo de cuarentena.

Por ello es fundamental que los jóvenes que estén en espacio en comento, y así lo permitan las condiciones de infraestructura, puedan pernoctar en habitaciones separadas. Respecto a espacios comunes tanto funcionarios como jóvenes deben hacer uso de escudo facial preventivo, y también mascarillas para aquellos que tienen síntomas como tos o estornudo, resguardando el distanciamiento físico y tomando las medidas de prevención de contagio básicas.

Por último, en eventual caso que en dicho espacio coincidan jóvenes de CIP Y CRC, deberá informarse al tribunal competente, para su mejor conocimiento y resolución.

5.3.- Ingreso de Joven sin ningún tipo de sintomatología

En el caso de que se trate de ingreso de joven que no presente ningún tipo de sintomatología asociada a enfermedad respiratoria, este podrá ingresar a casa común, procurando que sea en casa con menor cantidad jóvenes y que no hayan jóvenes catalogados como población de alto riesgo. En todo caso los jóvenes que estén en dicha casa no deberán ser trasladados a otros espacios (salvo por estrictas razones de salud y seguridad) una vez transcurridos 14 días desde el último ingreso a la respectiva casa.

5.4.- Trabajo en red

El ingreso de un nuevo adolescente o joven puede ser una situación compleja para todo el Centro si no se conoce con seguridad su estado serológico, es decir, no se le ha tomado un examen de PCR a su llegada.

*Considerando que la Atención Primaria de Salud (APS) hoy en día cumple un rol estratégico en el manejo del actual escenario sanitario por COVID-19, se insta a que, específicamente las unidades de Salud de los CIP-CRC y **los gestores intersectoriales, se articulen** para generar coordinaciones que permitan la gestión territorial con su Centro de Salud respectivo o Servicio de Salud, para acceder a la toma de muestra de PCR, de manera rápida, y que de ser posible, se realice al interior mismo CIP O CRC para evitar los traslados y el riesgo de contagio que involucra para todos. En caso de no tener éxito con la gestión del examen, se sugiere establecer flujos que permitan mejorar los tiempos de espera para la obtención de resultados, ya que, es fundamental contar con dicha información para proceder haciendo uso de las medidas necesarias.*

En todo caso, igualmente es necesario mantener una coordinación fluida con referente SEREMI de Salud Regional para la articulación de éstas prácticas como de aquellas que territorialmente sean más pertinentes. TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES Y JOVENES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA MATERNA"

4. El aislamiento preventivo solo se realiza para los jóvenes que presentan sintomatología asociada a COVID -19, o en aquellos casos definidos como sospechosos, para esto el centro cuenta con las dependencias de enfermería, colegio y casa 8.



FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

- 1. "No se realiza cuarentena preventiva de jóvenes al ingreso a IP, en resguardo de los otros jóvenes y funcionarios del centro. (se rigen por lo que señala el protocolo de SENAME)"**
- 2. "Evaluar protocolo de ingreso de jóvenes al centro por emergencia sanitaria y posibilidad de realizar cuarentenas preventivas por seguridad de los otros jóvenes y funcionarios/as".**
- 3. "Crear espacios para realizar cuarentenas preventivas y generar equipos para intervención en esos casos".**
- 4. "Evaluar los procesos de llamado a concursos para cargos vacantes"**
- 5. "Evaluar las capacitaciones pertinentes para el buen funcionamiento a los funcionarios del centro"**
- 6. "Evaluar la calendarización por parte de SENAME regional capacitaciones a los funcionarios"**
- 7. "Evaluar la capacitación, respecto del procedimiento de ejecución de sanciones administrativas y reglamentarias aplicadas a los adolescentes"**

Respuestas

1. El Protocolo utilizado en CIP San Joaquín para Covid -19, se encuentra ajustado a lineamientos emanados por Dirección Nacional del Servicio. Este Protocolo fue supervisado por personal de SEREMI en 5 oportunidades, la última visita realizada el 04 de enero de 2021, quienes no objetan el protocolo aplicado hasta la fecha por el Centro. Especificado en Protocolo actualizado según Resolución exenta N°2732 del 02 de noviembre del 2020, en su Item VII Aislamiento y Nuevos Ingresos, punto 5 Nuevos Ingresos de Jóvenes a CIP CRC y CSC página 23.
2. Al interior del Centro existen dependencias habilitadas para el aislamiento preventivo en caso de que el personal de salud determine la necesidad de aislamiento. Dichas dependencias son distribuidas según las siguientes clasificaciones, enfermedades respiratorias que no cumplan con los criterios clínicos de clasificación de caso sospechoso para COVID -19 se utiliza enfermería, caso sospecho/ probable, espacio de colegio y cuarentena por COVID -19 positivo, casa 8
3. Durante el año 2020 y dada la contingencia Sanitaria, se ha priorizado por dar respuesta a los cargos de Trato Directo. Por esta razón, durante el año recién pasado se incorporaron a cumplir funciones en calidad honorarios 23 "CUIDADORES ROTATIVO DE EMERGENCIA SANITARIA" (CRES), de los cuales 13 se encuentra aún en funciones al día de hoy. En el mismo contexto, se integraron 9 funcionarios que cumplen otras funciones, tales como manipuladores de alimentos, conductores y TENS. Durante el primer semestre 2021 se realizará un análisis de dotación general del centro, a fin de gestionar de la forma más eficiente el recurso humano.
4. 5, 6 y 7. Con respecto a capacitaciones a funcionarios, en el mes de noviembre del 2020 la Dirección Nacional de Sename realizó, con funcionarios del Servicio, un estudio y levantamiento respecto de necesidades y temáticas específicas de capacitación. Esta información entrega insumos para la planificación 2021 en el ámbito de capacitación, la cual se ejecutará acorde a prioridad del diagnóstico y considerando los recursos disponibles en el presupuesto 2021.



FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. ***"Reportar instalación de máquina secadora"***
2. ***"Reportar con evidencia el inicio de los arreglos de los baños según licitación"***
3. ***"Pendiente instalación de aires acondicionados, que depende de cambios en el sistema eléctrico, para el 2022"***

Respuestas

1. Debido al contexto de emergencia sanitaria, ha sido imposible dar prioridad a esta tarea y contar con los funcionarios necesarios, para realizar las labores de retiro y traslado de lavadora, se proyecta su ejecución en el primer semestre del año 2021.
2. Los trabajos se iniciaron el 18 de noviembre de 2020, lo cual consta en Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de noviembre de 2020.
3. Tal como fue señalado, el proyecto eléctrico se encuentra para elaboración durante el 2021, con posible ejecución del mismo en el año 2022. Lo anterior atendiendo a las priorizaciones en el área de infraestructura que existen respecto de los Centros y la disponibilidad presupuestaria del servicio.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. ***"La actual dotación de Gendarmería, es insuficiente para las necesidades de seguridad del centro, se requiere mayor personal para poder cubrir los puestos en todas las garitas"***.
2. ***"La zona de seguridad de funcionarios SENAME está ubicada al ingreso del recinto y es ocupado como un sector de estacionamientos y la demarcación es precaria"***.
3. ***"Implementar simulacros de emergencias, incluso en tiempo de pandemia"***.
4. ***"Instalar los aires acondicionados cuando la contingencia lo permita"***.
5. ***"Revisar el sistema eléctrico que se solicitó al nivel regional"***.

Respuestas

1. Con fecha 18 de diciembre Directora Regional Metropolitana de SENAME, envía oficio N°1615 a Director Regional Metropolitano de Gendarmería Chile, exponiendo situación de dotación Genchi de los centros de AADD. Este mismo es respondido con fecha 22 de diciembre del 2020, señalando la **imposibilidad de reforzar la dotación de funcionarios Genchi para los CIP**. Semanalmente el centro reporta a la Dirección regional Metropolitana del Servicio la baja de dotación de Gendarmería, a través del 'Informe de Quiebres de Control'. Durante el mes de enero 2021 se retomarán las acciones de coordinación con Gendarmería, a fin de abordar en conjunto la posibilidad de incremento de dotación, lo que será apoyado por el Departamento de Justicia Juvenil de la Dirección Nacional de SENAME.
2. Entre los meses de enero y febrero de 2021, se realizará demarcación de área de seguridad ubicada en estacionamientos, realizando marcaciones más visibles (letreros colgantes de acrílico), ya que las existentes se borraron. Cabe hacer presente que otro tipo de intervención de este espacio no está permitida, al ser declarado el edificio Monumento Nacional.
3. Se realizó calendarización de simulacros para el periodo 2021, considerando 2 simulacros parciales (marzo y septiembre), y uno general en diciembre del presente año.
4. En relación con proyecto eléctrico, tal como se señaló en el factor 3 de este informe, se realizaron las acciones con el Departamento de Infraestructura, como requerimiento priorizado para el año 2021. La ejecución de este proyecto permitirá la instalación de aire acondicionado.



FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. ***"Pese a que comités disciplinarios (por falta grave) se envía tribunal (para que notifiquen a los intervinientes), no lo hacen directamente al defensor, por lo que este desconoce el inicio de un comité disciplinario, las pruebas aportadas y evaluar posibilidades de apelación, no pudiendo el joven contar con el asesoramiento durante este proceso del letrado, como tampoco deducir recursos ante la autoridad competente de la decisión adoptada y de la eventual sanción que en mérito de aquellos se les imponga, lo cual es una garantía con que cuenta el joven de acuerdo a la normativa vigente (art 118 y 119 regl), advirtiéndose que este punto ya había sido observado en la visita anterior"***
2. ***"Se solicitaron planillas y expedientes por mail en más de tres oportunidades y no fueron enviados a ningún comisionado"***
3. ***"Acotar periodos de elaboración y procesos sancionatorios (por comités disciplinarios)"***

Respuestas

1. Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 20.084, la adopción de una sanción por una infracción reglamentaria que constituya una falta grave, es informada al tribunal que se encuentra conociendo la causa que lo mantiene bajo medida cautelar de internación provisoria, información que se incorpora de manera digital a plataforma del poder judicial, a la cual tienen acceso todos los intervinientes de la causa, entre ellos defensoría.
2. El centro cuenta con expedientes por cada joven, los que deben estar disponibles, los cuales fueron enviados con fecha 16 de octubre, dentro de los plazos entregados por la comisión. En dicha oportunidad se le enviaron a comisionada Carla Naranjo, luego de conversación telefónica, a su correo personal dado que por el peso de los archivos de estos mismos no pudieron ser recibidos desde el correo institucional.
3. En concordancia al protocolo de aplicación de comités de disciplina, el centro se encuentra en periodo de ajustes del procedimiento a fin de mejorar calidad y oportunidad, relativa a la constitución de las comisiones disciplinarias y la evacuación de los resultados. En este sentido, se espera que esta se constituya en un plazo no superior a 10 días desde que ocurre la falta informada. Este mismo proceso de ajuste permitirá mantener planillas actualizadas, esta observación será trabajada con máxima celeridad y supervisada por la instancia regional.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

No hay observaciones ni recomendaciones para el período

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

1. ***"Dificultades para mantener adherencia de los jóvenes a oferta educativa"***
2. ***"Fortalecer la oferta educativa, con énfasis en la gestión de trayectorias educativas"***
3. ***"Fortalecer la gestión y acompañamiento psicopedagógico de jóvenes con necesidades educativas"***



Respuestas

1. Jóvenes de CIP San Joaquín presentan adecuada adherencia a los programas de apoyo educativo, particularmente a Escuela Pestalozzi, la cual, durante el año 2020, ajustó su calendario de atenciones en contexto de pandemia, dando respuesta a las necesidades presentadas por el centro y los jóvenes. Cabe señalar que el trabajo de adherencia es permanente, por cuanto la creación de hábitos y rutinas estructuradas en la vida de los jóvenes y adolescentes es parte de su plan de acción durante su permanencia en el centro.
2. Las dos instituciones educativas presentes al interior del CIP San Joaquín, Colegio Pestalozzi y ASE de Fundación Tierra de Esperanza, promueven la permanencia, nivelación y reinserción al sistema escolar, favoreciendo las trayectorias educativas de los jóvenes, las cuales en su mayoría se han visto interrumpidas al momento de ingresar al Centro, para el año 2021, se ajustara su atención acorde a la situación de pandemia, teniendo como objetivo fundamental la continuidad de los jóvenes y adolescentes en el sistema educativo.
3. Respecto del acompañamiento psicopedagógico, este es realizado por profesionales del programa ASE de Función Tierra Esperanza, dispositivo financiado por SENAME, quienes realizan evaluación diagnóstica e intervención a cada uno de los jóvenes, acorde a las necesidades específicas detectadas en cada uno de ellos. Estos mismos diagnósticos permiten realizar coordinaciones con Colegio, a fin de realizar un trabajo de complementariedad, que ayude a las profesoras a llevar adelante procesos educativos personalizados, que respondan a las necesidades de cada uno de ellos.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

1. ***"No cuentan con alcohol gel ni amonio cuaternario"***
2. ***"Se recomienda adquirir productos de sanitización"***

Respuestas

1. El Centro desde el inicio de la pandemia ha dispuesto de productos de higiene personal en las distintas dependencias a través de dispensadores de alcohol gel en muros y escritorios. Semanalmente, Prevencionista de Riesgo, realiza las recargas de los dispositivos de alcohol gel, así como también del amonio cuaternario (para usar en spray en espacios que corresponda). No obstante, se revisará el flujo de reposición, ya que no puede en ningún momento dejar de contar con estos implementos de higiene.
2. Trimestralmente se han adquirido los productos de sanitización necesarios: alcohol gel, sanitizadores en spray, amonio cuaternario, mascarillas 3 pliegues, protectores faciales, entre otros, se cuenta con stock suficiente.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

No hay observaciones en este factor por parte de la comisión

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. ***"Fortalecer el uso del buzón por parte de los jóvenes y familias"***.

Respuestas

1. La Dirección del centro ha establecido un proceso de constante motivación sobre el uso de Buzones. El último proceso motivacional se realizó en octubre, en cada una de las unidades del centro. No obstante, lo anterior, se encuentra planificada una asesoría desde la Dirección



Regional Metropolitana del Servicio. Su objetivo es fortalecer el uso del Buzón por parte de los jóvenes del Centro.

Señalar que posterior a esta a asesoría se genera una instancia interna de participación, donde se instara a los jóvenes al uso efectivo de los buzones acorde a normativa que regula el procedimiento.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

No hay otras observaciones.

III. AVANCES:

Se comienza el trabajo de remodelación y actualización de SSHH, ala norte del centro en relación a visita del primer semestre.

En relación a fortalecimiento de oferta, durante el segundo semestre se realizó adquisición de 6 talleres externos y ejecución de 5 cursos de capacitación.